MDK/MLC

FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 0762 *08.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/869 de la Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 18 de marzo de 2.015, por el cual se solicita resolución administrativa que fije la selección y no selección de proyectos, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento, acompañando las actas del Comité de Especialistas de dicho concurso de fechas 04, 11 y 13 de marzo de 2.015; y nóminas con domicilios y correos electrónicos de los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2.015, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2.015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección

de los proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las Convocatorias 2.015 de este Fondo de acuerdo a las resoluciones Exentas N°s 3.389 y 2.988, ambas de 2.014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que, el referido Comité, en virtud de sus facultades y según consta en actas de fechas 04, 11 y 13 de marzo de 2.015 evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, y resolvió la selección y no selección de los proyectos postulados, convocatoria 2.015.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2.013, de este Servicio, que delega facultades en los funcionarios que indica; en la Resolución Exenta Nº 217, de 2.015, que aprueba de Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2.015 y en las Resoluciones Exentas N°s 2.988 y 3.389, ambas de 2.014 que llevan a efecto acuerdo del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, relativo a la designación de personas que desempeñarán la función de integrantes del Comité de Especialistas en los Concursos Públicos que se indican, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de Financiamiento, Convocatoria 2.015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 04, 11 y 13 de marzo de 2.015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO ASIGNADO
RM	201.069	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	Luxury has a new address	María Magdalena Correa Larraín	96.5	$2.960.000

XI	201.255	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Representación Chilena Salón Satélite de Milán, proyecto Mapuguaquen	Pablo Francisco Ocqueteau Cohen	97.25	$ 4.735.396
RM	200.781	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Guitarra "Nativa" en III Festival Internacional de Guitarras SMBA	Roberto José Hernández Céspedes	91.25	$ 2.103.740
RM	201.257	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	"El Otro" de Teatro Niño Proletario en seis escenarios de Holanda y Bélgica	Rodrigo Gabriel Velásquez Parraguez	94.5	$ 10.997.110
RM	200.678	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva	Participación comisión chilena en "Women Playwrights International Conference" Sudáfrica, 2015.	Jimena Andrea López Sáez	94	$ 14.879.397
RM	200.925	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva	Conferencia y Exposición de Fundación Santiago Cerros Islas en Harvard y MIT	Dominique Mashini Facuse	92.75	$ 3.667.000
RM	200.904	Residencia Artística. Postulación Individual.	Residencia Festival Días de Música Electroacústica	Renzo Christian Filinich Orozco	92.25	$ 1.463.757
RM	201.157	Residencia Artística. Postulación Colectiva.	Son en Señas, Duodécima Bienal de La Habana	Francisca Benítez Yávar	98.75	$ 4.907.302

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de Financiamiento, Convocatoria 2.015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 04, 11 y 13 de febrero de 2.015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO
RM	200.603	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	El valor está en el hacer	Natalia Andrea Yáñez Guzmán	82.25	$ 4.986.062
RM	200.633	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	Skip nature	Carlos José Antonio Lorca Toledo	58.4	$ 4.496.866
RM	200.574	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	Abriendo Escenarios	Alfredo Becker Carrasco	75.5	$ 829.331
V	201.021	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Participación de la Compañía Moviendohilos en XI Títerefestival Internacional Palmira 2015, Colombia.	Marcela María Chiappe González	80.75	$ 2.935.492
I	201.132	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Participación de Laira Sawuri a la 8va Feria Internacional de Artesanías, Las Manos del Mundo, México.	Asociación Indígena Aymara de Artesanas y Artesanos Laira Sawuri	41.05	$ 4.086.555
V	201.183	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	IX Conferencia Internacional Isla de Pascua y Pacífico: difusión cultura rapanui en museos alemanes-	Tania Basterrica Brockman	65.25	$ 7.515.308
RM	201.198	Difusión y Circulación. Postulación Individual.	Meet my Project 2015 Milán	Manuela Ovalle Urrutia	68.7	$ 3.000.000
V	201.232	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Asistencia al III Encuentro de Economía Creativa ZincShower Madrid	Punto Rojo Servicios Culturales	47	$ 7.000.000
V	200.721	Residencia Artística. Postulación Colectiva.	Residencia Artística en la 12° Bienal de La Habana de CRAC Valparaíso	José Luis Llano Loyola	88.5	$ 9.668.378
RM	200.549	Difusión y Circulación. Postulación Colectiva.	Última Frontera: La Subjetividad del Territorio.	Julio Andrés Gaete Ardiles	86.75	$ 9.104.222
RM	201.488	Residencia Artística. Postulación Colectiva.	XII Bienal de La Habana: Puntos de Anclaje	Alicia María Villarreal Mesa	85.75	$ 13.273.307

RM	201.292	Residencia Artística. Postulación Colectiva.	Participación Bienal de Arte de La Habana 2015	Pablo Esteban Brugnoli errázuriz	88	$ 3.162.039

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Secretaría Administrativa y Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de las actas de los Comités de Especialistas de fechas 04, 11 y 13 de marzo de 2.015, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

(i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de sus regiones, y el del respectivo(a) representante legal del proyecto cuya región aparece individualizada como "extranjero", para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y

(ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas

conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por el/la respectivo(a) Director(a) Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: **VERIFÍQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representante legal de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

c) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que las responsables se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstas no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichas beneficiarias quedarán eliminadas de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO NOVENO: una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la categoría "FONDART Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° dela Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAO/DHS
Resol. 04/202
Distribución:
1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa)
1 Sección Unidad de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA.
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
1 Dirección Regional, RM, CNCA.
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los domicilios y/o correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.